



CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: 17/2016
Sentenciado: **Cristóbal Romero González**
Asunto: El que se indica.

Auto: 14 de julio de 2022

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Boletín Judicial
No. de Folios: 001887

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

RECIBIDA
15 JUL 2022

BOLETIN JUDICIAL

Atento al contenido del oficio **20801/2022**, signado por el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales laborales, así como a los Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, ordenó que, tomando en consideración que el tribunal de amparo negó al quejoso **Cristóbal Romero González**, el amparo y protección de la justicia de la unión, ordena reanudar la ejecución de dicha sentencia, en la causa penal 17/2016; por ende; y en lo que atañe a este Tribunal, es por la **suspensión de los derechos civiles** de que fue objeto el sentenciado **Cristóbal Romero González**, con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en su contra, por el mismo plazo que dure la pena de prisión impuesta **seis (06) años dos (02) días**, circunstancia que se hizo del conocimiento a los Jueces Menores y de Primera Instancia, así como a los Tribunales Laborales, por medio del Boletín Judicial **7885**, publicado el catorce de enero de dos mil veintidós, y la suspensión de amparo mediante boletín judicial **7893** publicado el diez de febrero del dos mil veintidós.

Flores OA.
10:30



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Cuernavaca Morelos a 14 de julio de 2022.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

[Handwritten Signature]
Licenciada Juana Morales Vázquez.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

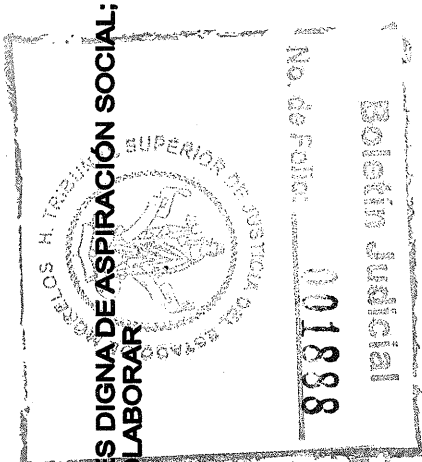
CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: 235/2018

Sentenciado: **Manuel Alejandro Malpica Robles**

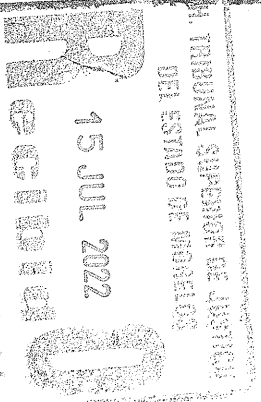
Auto: **14 de julio de 2022**

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Atento al contenido del oficio **3989/2022**, signado por el Asistente de Despacho Judicial del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales Laborales, así como a los Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que el Asistente de Despacho Judicial, por encomienda de la Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, informó que el quejoso Manuel Alejandro Malpica Robles, por conducto de su Defensor Público Federal, promovió amparo directo contra la resolución dictada el cuatro de febrero de dos mil veintidós, en el toca penal 9/2022, por medio del cual se dictó sentencia que modificó la diversa de juicio oral de diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, emitida por el Tribunal de Enjuiciamiento de ese Centro de Justicia; en razón de ello, Suspendió de oficio y de plano la resolución reclamada dictada en el toca 9/2022; y en lo que atañe a este Tribunal, es por la **suspensión de los derechos civiles de que fue objeto** el sentenciado de mérito, con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en su contra por el término de **tres (03) meses**, la cual, se ordenó hacer del conocimiento a los Jueces Menores y de Primera Instancia, así como los Tribunales laborales mediante boletín judicial 7910, publicado el siete de marzo de dos mil veintidós.



10:41
Morales O.A.

Cuernavaca Morelos a 14 de julio de 2022.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Licenciada Juana Morales Vázquez.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No. de Folio: **001839**

Boletín Judicial

15 JUL 2022

BOLETIN JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

10159
Alvarado O.A.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

"2022, Año de Ricardo Flores Magón".

CUADERNO DE PRESIDENCIA

Causa Penal Federal: **267/2020**

SIPE: **522/2022**

Sentenciada: **EVELIN GABRIELA BRETADO BERNAL**

Auto: **15 de julio de 2022**

Atento al contenido del oficio **6709/2022**, signado por el Secretario de Juzgado de Distrito (fungiendo como asistente de constancias) adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos; por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales Laborales, así como a los Jueces Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que la Jueza de Distrito asignada para fungir como jueza de ejecución en el Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, informó sobre la **suspensión de los derechos civiles** de que fue objeto la sentenciada **EVELIN GABRIELA BRETADO BERNAL**, por el mismo plazo que dure la pena de prisión impuesta **cuatro (4) años seis (6) meses**, lapso durante el cual **no** podrá ocupar el cargo de tutora, curadora, apoderada, defensora, albacea, perita, depositaria o interventora judicial, síndica o interventora en quiebras, árbitra o representante de ausentes.

Cuernavaca, Morelos, a 15 de julio de 2022.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Licenciada Juana Morales Vázquez.